



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
05/08/2026



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
06/08/2026

Expediente n.º C010302/2026-0009 **Código Segex:** 1864075T
Procedimiento: Ayuda en especie. Subvención nominativa. Ayuntamiento de Loscorrales
Asunto: Decreto de concesión.Instalación de un desnitrificador. Ayuntamiento de Loscorrales (T.M. Loscorrales)

DECRETO

Visto:

Primero. La solicitud de ayuda en especie presentada por el Ayuntamiento de Loscorrales, con fecha 3 de agosto de 2026, para la ejecución de la actuación "Instalación de un desnitrificador. Ayuntamiento de Loscorrales (T.M. Loscorrales)".

Segundo. Informe de justificación técnica para la necesidad de la ejecución de desnitrificadores en los Ayuntamientos de Loscorrales y La Sotonera. elaborado en julio de 2026, por el Jefe de Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización, D. Carlos Redal Baigorri.

Tercero. La aplicación presupuestaria 31.1610.650201 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2026 y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para conceder la ayuda, mediante documento RC n.º 2026.2.0014407.000.

Cuarto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie efectuada por el Diputado Delegado de Obras Públicas.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos n.º 893/2026, de 5 de agosto de 2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 5 y en el artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Especie
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES	NIF	P2220700E





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
05/08/2026

FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
06/08/2026

OBJETO	"INSTALACIÓN DE UN DESNITRIFICADOR. AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES (T.M. LOSCORRALES)".					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026.31.1610.650201			RC	2026.2.0014407.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE AYUDA	50.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
					100	
COSTE ACTIVIDAD	Incluye el coste del equipo desnitrificador y el coste previsto para la adecuación de las instalaciones y la obra civil a realizar, cuantía que se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, hasta la cuantía máxima de 50.000,00 €.		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	50.000,00 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDAD	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede		
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Loscorrales como beneficiario formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C7QR 2AZA MZJ3 RDHF

Decreto Nº 2729 de 05/08/2026 "Decreto de Concesión Loscorrales" - SEGRA 1050392La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
05/08/2026



FIRMADO POR

El Secretario actual. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
06/08/2026

3.- Gastos financiados: Son los necesarios para la ejecución de la actuación "Instalación de un desnitrificador. Ayuntamiento de Loscorrales (T.M. Loscorrales)"

La Diputación se encarga de la contratación y ejecución de la actuación prevista, así como la financiación de la misma hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2026.

El importe que figura en el presupuesto del proyecto es de 50.000,00 €, no obstante, esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados, adicionales de liquidación, etc., hasta la cantidad máxima de 50.000,00 € que figura en esta propuesta. Cualquier otra obligación económica para la Diputación que exceda de los 50.000,00 €, por circunstancias derivadas de la ejecución de la actuación en que consiste la ayuda, requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C7QR 2AZA MZJ3 RDHF

Decreto Nº 2729 de 05/08/2026 "Decreto de Concesión Loscorrales" - SEGRA 1050392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
05/08/2026



FIRMADO POR

El Secretario actal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
06/08/2026

documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos, se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la infraestructura.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción que se formalice en el expediente de contratación, considerándose en este acto entregada la instalación al Ayuntamiento beneficiario quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

5.- Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

6.-Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C7QR 2AZA MZJ3 RDHF

Decreto N° 2729 de 05/08/2026 "Decreto de Concesión Loscorrales" - SEGRA 1050392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
05/08/2026



FIRMADO POR

El Secretario acctal. de la Diputación Provincial de Huesca
JORGE PUEYO MOY
06/08/2026

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento, al tratarse de una subvención superior a 30.000 euros, el incumplimiento dará lugar al reintegro de la subvención.

– En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Secretario Accidental

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA C7QR 2AZA MZJ3 RDHF

Decreto N° 2729 de 05/08/2026 "Decreto de Concesión Loscorrales" - SEGRA 1050392

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5